REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE EL ESPINAL - TOLIMA

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO DOS (2) DE LA SEÑORA CONSUELO AVILES ALDANA, COMO ALCALDESA MUNICIPAL DE SUAREZ

En el municipio de Suarez a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, AYDE JARA CORTES, Notaria Segunda Encargada del Círculo de El Espinal (resolución 13750 del 12 de diciembre de 2023, de la Superintendencia de Notariado y Registro), compareció la señora CONSUELO AVILES ALDANA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.110.519.848 expedida en Ibagué, de estado civil soltera con unión marital de hecho, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcaldesa Municipal de Suarez - Tolima, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud de lo anterior la suscrita Notaria le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: "Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos". Contestó: Sí lo juro.

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcaldesa del municipio de Suarez:

1. Fotocopia Autentica de la Credencial de Alcaldesa del Municipio de Suarez, para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha del primero (1º) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía de la señora CONSUELO AVILES ALDANA.

3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.

4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha del veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

5. Certificado especial de antecedente disciplinario No. 237437777 de fecha del veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Procuraduría General de la Nación.

6. Certificado antecedente de fecha del veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Contraloría General de la República.

7. Certificado de aportes a EPS FAMISANAR, de fecha del veintinueve (29) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Powered by CamScanner



8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha del quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

10.Hoja de vida (SIGEP), de fecha del veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

11.Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha del veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

12.Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

13.Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.

3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría Segunda del Círculo de El Espinal responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcaldesa Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Powered by CamScanner

Notaría 2

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Firman:

La Posesionada:

CONSUELO AVILES ALDANA

La Notaria Segunda encargada del Círculo de El Espinal (resolución 13750 del 12 de diciembre de 2023, de la Superintendencia de Notariado y Registro):

AYDE JARA CORTES

Notaria 2ª del Circulo de El Espinal
Notaria Adriana C. Almansa Iglesias
Dirección: Calle 9ª No. 3-92
Teléfono: 3133466621
Email: adriana.almansa@notaria2espinal.com

Powered by CamScanner